



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

REGISTRO NACIONAL DE
MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y
DE HACIENDA Y TERCER SECTOR

Reg. N° 439 Fecha 31/08/05

Resolución Ministerial

No.554...-2005-MIMDES

Lima, 18 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial No. 381-2005-MIMDES de fecha 02 de junio de 2005, se aprobó en vía de regularización la donación efectuada por el teacher R. Hammerschmidt en representación de los estudiantes de "Global Perspectives" de grado 12, Richmond Secondary School, Canadá, consistente en ciento setenta y siete (177) bultos con ropa, canastas de jabón, pizarra grande, silla de ruedas, mezcladora de cemento, entre otros, con un peso aproximado de 7,500.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. YVCA0089 y peso recibido de 3,000.000 kilogramos según Volante No. 031315 y con un valor aproximado de US\$ 1,009.00 (UN MIL NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

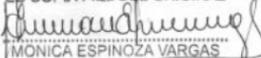
Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 935 sustituyó el primer párrafo del inciso k) del Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF, y establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas, así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 67 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF, establece que no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo las operaciones de importación de bienes que se efectúen conforme con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del inciso e) del Artículo 2, así como la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del Artículo 2;

Que, por lo expuesto es necesario que la donación aprobada por Resolución Ministerial No. 381-2005-MIMDES sea inafecta del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 429 Fecha 2005

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y el Decreto Supremo No. 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo No. 935;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo correspondiente a la donación efectuada por la entidad donante Richmond Secondary School a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a que se refiere el primer considerando de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

